MEMORANDO

3000

Fecha: 30/10/2019

PARA: LUISA FERNANDA TELLEZ JIMENES
Profesional Universitario Código 2019 Grado 2
Área de Economato

DE: OFICINA ASESORA JURIDICA

ASUNTO: Comunicación Supervisión Contrato No 1751/2019

En atención a lo establecido en el Contrato No **1751/2019 del 16/10/2019**, me permito informarle que ha sido designado como SUPERVISOR del referido contrato, cuyo objeto es: *"Suministro de dotación de equipos y menaje de cocina para dotar la(s) Unidad(es) de Protección Integral (UPI) y comedores comunitarios que están bajo la responsabilidad del IDIPRON."* , con el fin que se dé cumplimiento a las funciones establecidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA ENTIDAD, así mismo, se informa que todos los documentos relacionados al proceso los pueden encontrar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación del IDIPRON.

1. **Copia de Disponibilidad Presupuestal**
2. **Copia Contrato 1751/2019**
3. **Copia Certificado Registro Presupuestal**
4. **Oferta ganadora**
5. **Póliza**

Las labores de supervisión implican un control eficaz y oportuno de la ejecución del contrato, en aplicación a las disposiciones legales que regulan la materia y en especial a las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría expedido por la Entidad. Toda la documentación que se derive de la ejecución del contrato debe ser enviada a la Oficina Asesora Jurídica oportunamente. Así mismo, se informa que podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. En todo caso, la asignación del apoyo a la supervisión deberá constar por escrito, documento que deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica para su custodia.

La Oficina Asesora Jurídica enfatiza que el supervisor notificado para la ejecución contractual deberá propender por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría del IDIPRON. Para esto, señalamos el numeral 7. RESPONSABILIDADES, donde se establecen cada una de las responsabilidades (civil, fiscal, patrimonial, penal, disciplinaria, solidaria

de supervisores e interventores y otros servidores públicos), y las sanciones que se generen por su incumplimiento.

Cordialmente,

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Email: **direcciongeneral@idipron.gov.co**
Anexo: Folios
Proyectó: Viviana Vanegas Gomez-Aux Admi 407 -07
Revisó: Jorge Enrique Salcedo Taborda -CPS 0004/2019

Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2019002422

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia del 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3311501051104l2	Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados OTROS DISTRITO	22,839,600.00
	Total	22,839,600.00

OBJETO:

SUMINISTRO DE DOTACION DE EQUIPOS Y MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LA (S) UNIDAD (ES) DE PROTECCION INTEGRAL (UPI) Y COMEDORES COMUNITARIOS QUE ESTAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON. - - S 2281

Se expide a solicitud de LONDOÑO PABON JUAN JOSE, SUB.TECN.METODOS EDUCATIVOS, SUBDIRECCION DE METODOS EDUCATIVOS

BOGOTA, D.C., 27 de junio del 2019

Responsable de Presupuesto

Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2019002421

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia del 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3311501051104320	Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados ADMINISTRADOS D E	24,313,000.00
	Total	24,313,000.00

OBJETO:

SUMINISTRO DE DOTACION DE EQUIPOS Y MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LA (S) UNIDAD (ES) DE PROTECCION INTEGRAL (UPI) Y COMEDORES COMUNITARIOS QUE ESTAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON. - - S 2280

Se expide a solicitud de LONDOÑO PABON JUAN JOSE, SUB.TECN.METODOS EDUCATIVOS, SUBDIRECCION DE METODOS EDUCATIVOS

BOGOTA, D.C., 27 de junio del 2019

Responsable de Presupuesto

Código formato A09FT003 - Vr.02

GY

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL

COD: A-GCO-FT-022 VR 06

CONTRATO No 1751 de 16 OCT 2019

TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON NIT: 899.999.333-7**
CONTRATISTA	**LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO - NIT: 860053360-4 R/L MAURICIO PEÑA MARTINEZ CC NO. 79.689.084 DE BOGOTÁ**
VALOR CONTRATO	**CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($47.152.600) INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE DOTACION DE EQUIPOS Y MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LA(S) UNIDAD(ES) DE PROTECCION INTEGRAL (UPI) Y COMEDORES COMUNITARIOS QUE ESTAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON".**
PROCESO DE CONTRATACIÓN	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No. SASI-IDIPRON-2019-0014 LOTE 2**

Entre los suscritos, de una parte, KATTIA JEANETH PINZÓN FRANCO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía no. 39.787.547, en su calidad de directora general (E) del instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud - IDIPRON, encargada mediante Decreto No. 587 del 01 de octubre de 2019 de la alcaldía mayor de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato de suministro, se denominará el IDIPRON, por una parte, y por la otra parte, LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO - NIT: 860053360-4, representada legalmente por el señor MAURICIO PEÑA MARTINEZ, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.689.084 de BOGOTÁ, quien para efectos del presente se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que se adelantó el procedimiento de selección de contratistas mediante selección abreviada de menor cuantía mediante subasta inversa No. SASI-IDIPRON-2019-0014, lote No. 2, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, la cual tenía un presupuesto de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($47.152.600) INCLUIDO IVA.

b) Que para el efecto se presentó tal y como consta en la respectiva Acta de Cierre de fecha 17 de septiembre de 2019 en la plataforma SECOP II, se presentaron veintidós (22) propuestas de parte de los siguientes proponentes: CONTINENTES COMERCIALES S.A.S, COMERCIALIZADORA E&T SAS, DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C, CONTROL GROUP IND S A S, ICOMAGER S.A.S, ALEXANDER BATISTA FRANCO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRITODOEXPRESS, COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, YANETH PUYO LOPEZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CRISTALERIA LA CORONA, JULIETH MARCELA PERAZA TORRES PROPIETARIA DE VARIOS ETABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S, INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS SAS, FRICON SOLUCIONES SAS, ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA, INDUSTRIAS HCM SAS, INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS, KYROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA, COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS, PLÁSTICOS MQ SAS, C I WARRIORS

COMPANY SAS, TALENTO COMERCIALIZADORA S A, LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO e INVERSIONES RIME SAS. las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador cuyo informe fue puesto a disposición de los proponentes en el SECOP II.

e) Que mediante Resolución 726 del 10 de octubre de 2019 se adjudicó el proceso SASI-IDIPRON-2019-0014, lote N. 2 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($47.152.600) INCLUIDO IVA.

Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION DE EQUIPOS Y MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LA(S) UNIDAD(ES) DE PROTECCION INTEGRAL (UPI) Y COMEDORES COMUNITARIOS QUE ESTAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON".

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($47.152.600) INCLUIDO IVA, incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones, publicaciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y en los cuales el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto requerido por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El IDIPRON cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para atender el gasto que demanda el presente contrato, se encuentra respaldado por el certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2019002421 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($24.313.000) que corresponde al rubro 3311501051104320 de Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados ADMINISTRADOS D E, y 2019002422 por un valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($22.839.600) que corresponde al rubro 331150105110412 de Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados OTRO DISTRITO, expedidos por el encargado de presupuesto, así:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
3311501051104320	Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados ADMINISTRADOS	2019002421 DEL 27 DE JUNIO DE 2019	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($24.313.000)

CONTRATO No 1751 **de** 16 OCT 2019

	D E		
331150105110412	Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados OTRO DISTRITO	2019002422 DEL 27 DE JUNIO DE 2019	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($22.839.600)

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, anexo técnico y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantener vigentes las mismas por el tiempo pactado, así como por el contemplado en las modificaciones contractuales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y compilatorios.
4. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato, así como las modificaciones a que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, certificación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual y las que determine el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los elementos suministrados en las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas, lugar y plazo estipulado, previo requerimiento o autorización del supervisor y/o quien ejerza su apoyo. En el evento de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas la persona autorizada que recibe los elementos podrá hacer devolución inmediata al contratista para el cambio respectivo, en cuyo caso el contratista tendrá un plazo de tres (3) días calendario para reemplazarlo por el producto requerido. Si no se cumple con esta entrega el IDIPRON impondrá una sanción económica

por falta de oportunidad en la entrega por parte del área jurídica dentro de las causales de incumplimiento.

2. Suministrar los elementos de primera calidad; debidamente empacados y/o rotulados con los nombres y características técnicas especificadas.
3. Realizar la entrega de los elementos contratados en el lugar y plazo estipulado previo requerimiento del supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad, sin que esto genere costo adicional al IDIPRON.
4. Asumir los costos de carga, transporte y personal requerido para la correcta ejecución del objeto contractual. En ningún momento estos costos podrán ser trasladados al IDIPRON por parte del contratista.
5. Presentar la factura, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en los plazos establecidos por la entidad, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos tales como la programación de PAC.
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, sin formula de reajuste de acuerdo con lo establecido en la aceptación de la oferta, cumpliendo con las especificaciones de calidad y las exigencias previstas.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 3466 de 1982.
8. Los productos utensilios, equipos y menaje deben ser nuevos, de marcas reconocidas en el mercado nacional o internacional que garanticen el producto en su fabricación y uso con los mejores materiales en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, para ciertos casos presentar la ficha técnica del producto establecida por el fabricante donde se detalle proceso de elaboración y materiales utilizados, así como el lote de producción y demás información inherente al producto.
9. Presentar las muestras de los productos a entregar acorde a las especificaciones de las fichas técnicas como requisito previo a la firma del acta de inicio para que estas sean pre aprobadas.
10. Permitir que el IDIPRON lleve a cabo la revisión de los elementos de la presente contratación durante la entrega de estos, con el fin de establecer que cumpla con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y que se encuentren en perfecto estado.
11. Despachar el pedido con las precauciones necesarias para que en su transporte no se deterioren la presentación de los insumos a entregar (embalajes, cajas).
12. Las demás que se deriven de la propuesta presentada y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: El IDIPRON pagará al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo con las entregas realizadas efectivamente durante el mes, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo para el pago de 30 días calendario.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

El último pago estará sujeto a la suscripción y legalización del acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago, entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

NOTA: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre pedidos, o entregas de bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 1: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio 2° del Artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA: Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor **del IDIPRON** - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – con NIT 899.999.333-7, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1085 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo. c) Garantía bancaria, la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	10% del valor total del presupuesto asignado	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	10% del valor total del presupuesto asignado	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1: En cabeza del contratista se encuentra la obligación de mantener actualizada la garantía solicitada en los estudios previos, esto es desde la suscripción del acta de inicio, así como cualquier tipo de modificación o adición realizada a este contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDIPRON.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el profesional universitario código 219, grado 02 del área de economato, en todo caso el ordenador del

gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDIPRON pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el (la) supervisor(a) del contrato;
b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993;
c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución;
e) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.
PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el Artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los Artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 establece que la caducidad procede ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, "que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización", caso en el cual, la entidad lo dará por terminado por medio de acto administrativo debidamente motivado. Es incuestionable que la caducidad de la manera como está concebida en la ley tiene un carácter sancionatorio para el contratista incumplido, además del resarcitorio representado en el cobro de la cláusula penal pecuniaria cuando ella se hubiere pactado, como sucede en el presente caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el Art. 17 de la ley 1150 de 2007, Art 1592 del Código Civil y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **MULTAS:** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá

proferirse dentro del marco de lo señalado en el Art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes de conformidad con lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993. El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, además se deben acompañar de acta de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato remitida por parte del supervisor del mismo, el contratista también deberá aportar el acta de liquidación del contrato debidamente suscrita y legalizada, junto con los demás documentos requeridos para el respectivo pago y la entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, de manera expresa, se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
15.1 Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el Articulo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 del 2009 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía (si aplica) y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos y documentos previos del

proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de subasta SASI-IDIPRON-2019-0014. 2. El pliego de condiciones y adendas del proceso de selección publicado a través del SECOP II. 3. La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados a través del SECOP II. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 5. La resolución de adjudicación. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, debidamente suscritos por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: el IDIPRON convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos de notificación al contratista de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se entenderá que la dirección informada por el contratista en el contrato será la que se suministra en el certificado de existencia y representación legal. Cualquier cambio de domicilio y residencia, deberá ser informado por el contratista, mediante oficio dirigido al supervisor, con copia a la oficina asesora jurídica del IDIPRON.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 OCT 2019

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del portal único de contratación -SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de contratación pública.

Proyectó: Edwin Jesús García Mora
Revisó: Jorge Enrique Salcedo Tabordá
Aprobó: Jesús Leandro Tarazona Moncada

Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD
ALCALDÍA MAYOR SANTAFÉ DE BOGOTÁ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2019013838

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD No.	VALOR
3311501051104320	Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados ADMINISTRADOS D E	2019002421	24,313,000.00
		Total	24,313,000.00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: *CONTRATO DE SUMINISTRO - CDS 20191751*

OBJETO: *SUMINISTRO DE DOTACION DE EQUIPOS Y MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LA (S) UNIDAD (ES) DE PROTECCION INTEGRAL (UPI) Y COMEDORES COMUNITARIOS QUE ESTAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.*

BENEFICIARIO: *LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO identificado con NIT 860053360*

BOGOTA. D.C., 23 de octubre del 2019

Responsable de Presupuesto

Código formato A09FT003 - Vr.02

AF16

Instituto Distrital
PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y
LA JUVENTUD
ALCALDÍA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2019013839

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD No.	VALOR
3311501051 10412	Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados OTROS DISTRITO	2019002422	22,839,600.00
		Total	22,839,600.00

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: *CONTRATO DE SUMINISTRO - CDS 20191751*

OBJETO: *SUMINISTRO DE DOTACION DE EQUIPOS Y MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LA (S) UNIDAD (ES) DE PROTECCION INTEGRAL (UPI) Y COMEDORES COMUNITARIOS QUE ESTAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.*

BENEFICIARIO: *LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO identificado con NIT 860053360*

BOGOTA. D.C., 23 de octubre del 2019

Responsable de Presupuesto

Código formato A09FT003 - Vr.02

AFK

Información general

Información general

Nombre de la oferta	MENAJE_IDIPRON_LAS_VIVIENDAS_Subasta002
Número del proceso	SASI-IDIPRON-2019-0014 (Presentación de oferta)
Tipo	Contraoferta
Estado	Oferta aceptada
Creado por	Edwin Jesús García Mora
Notas	
Proveedor	LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO Número de documento 8600531360
Responsable	

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Sobre 1 - Habilitante y técnico	Dentro del plazo	Abierto	4 días de tiempo transcurrido (17/02/2019 9:1[illegible] AM)
Sobre 2 - Económico	Dentro del plazo	Abierto	4 días de tiempo transcurrido (17/02/2019 9:[illegible] AM)

Lotes

Número de lote	Nombre	Lotes contestados
1	Lote.1	☑
2	Lote.2	☑

Cuestionario

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1

1.1.1	a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Persona Natural y Jurídica) El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, fichas técnicas y anexo técnico. La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.	Esta pregunta requiere anexar documentos (a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Persona Natural y Jurídica) El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, fichas técnicas y anexo técnico. La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Persona Natural y Jurídica) El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, fichas técnicas y anexo técnico. La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. '.	
1.1.2	b. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Persona Natural y Jurídica) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)	Esta pregunta requiere anexar documentos (b. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Persona Natural y Jurídica) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF))
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'b. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Persona Natural y Jurídica) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) '.	
1.1.3	c. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.	Esta pregunta requiere anexar documentos (c. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'c. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. '.	
	d. PARA PERSONA JURÍDICA La persona jurídica proponente deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prórroga del	Esta pregunta requiere anexar documentos (d. PARA PERSONA JURÍDICA La persona jurídica proponente deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre

1.1.4	plazo del presente proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso	del presente proceso. En caso de prórroga del plazo del presente proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'd. PARA PERSONA JURÍDICA La persona jurídica proponente deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prórroga del plazo del presente proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso '	
1.1.5	e. PARA PERSONA NATURAL. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación: Certificado de Matrícula de Persona Natural con fecha no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (e. PARA PERSONA NATURAL. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación: Certificado de Matrícula de Persona Natural con fecha no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'e. PARA PERSONA NATURAL. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación: Certificado de Matrícula de Persona Natural con fecha no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso '.	
1.1.6	f. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (f. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'f. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta. '.	
1.1.7	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones '.	
1.1.8	DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.'.	
1.1.9	g. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) El proponente deberá aportar con su propuesta, (Compromiso de Anticorrupción). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	Esta pregunta requiere anexar documentos (g. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) El proponente deberá aportar con su propuesta, (Compromiso de Anticorrupción). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'g. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) El proponente deberá aportar con su propuesta, (Compromiso de Anticorrupción). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. '.	
1.1.10	h. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la Republica como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (h. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, su pena de RECHAZO de la oferta.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'h. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la Republica como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la Republica como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. '.

1.1.11	i. PACTO DE INTEGRIDAD. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (i. PACTO DE INTEGRIDAD. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'i. PACTO DE INTEGRIDAD. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso. '.

1.1.12	j. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	Esta pregunta requiere anexar documentos (j. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'j. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA) La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. '.

1.1.13	k. COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (k. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'k. COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Unico Tributario – RUT expedido por la DIAN. '.

1.1.14	l. COPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA-RIT El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Identificación Tributaria	Esta pregunta requiere anexar documentos (l. COPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA-RIT El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Identificación Tributaria)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'l. COPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA-RIT El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Identificación Tributaria '.

1.1.15	ANTECEDENTES (PERSONERÍA, PROCURADURÍA, CONTRALORÍA) Y JUDICIALES (POLICÍA) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados. Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal) de la Personería de Bogotá D.C. Con fecha de expedición inferior a quince (15	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES (PERSONERÍA, PROCURADURÍA, CONTRALORÍA) Y JUDICIALES (POLICÍA) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados. Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal) de la Personería de Bogotá D.C. Con fecha de expedición inferior a quince (15)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ANTECEDENTES (PERSONERÍA, PROCURADURÍA, CONTRALORÍA) Y JUDICIALES (POLICÍA) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar los Certificados de Antecedentes solicitados. Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal) de la Personería de Bogotá D.C. Con fecha de expedición inferior a quince (15'.

1.1.16	n. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONAS NATURALES) Expedida por el portal de atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (n. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONAS NATURALES) Expedida por el portal de atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'n. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONAS NATURALES) Expedida por el portal de atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. '.

1.1.17	o. CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo	Esta pregunta requiere anexar documentos (o. CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.)

de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'o. CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá adjuntar fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automatico de pagos SAP, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera. '.

1.2

1.2.1

5.1.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Este pregunta requiere anexar documentos (5.1.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.1.2.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes". '

1.2.2

5.1.2.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS: OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente

Esta pregunta requiere anexar documentos (5.1.2.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.1.2.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS: OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Paragrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala. "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente '.

1.2.3

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS FINANCIEROS: INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO Índice de liquidez 1.3 Índice de endeudamiento 70% Razón de cubertura de intereses 1.5

Si No

1.2.4

EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA SIGUIENTE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO Rentabilidad del patrimonio 6% Rentabilidad del activo 3%

Si No

1.3

1.3.1

5.1.4.1 Experiencia acreditada - Relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y código de clasificación UNSPSC guarde relación directa con el objeto indicado en el presente estudio, y la sumatoria de su(s) cuantía(s) sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Esta pregunta requiere anexar documentos (5.1.4.1 Experiencia acreditada - Relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y código de clasificación UNSPSC guarde relación directa con el objeto indicado en el presente estudio, y la sumatoria de su(s) cuantía(s) sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.1.4.1 Experiencia acreditada - Relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y código de clasificación UNSPSC guarde relación directa con el objeto indicado en el presente estudio y la sumatoria de su(s) cuantía(s) sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". '.

1.3.2

5.1.4.2 Registro Unico de Proponentes – RUP Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se indica que Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Unico de Proponentes', los proponentes deberán allegar el Registro Unico de proponentes vigente, expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso fecha para la cual deberá estar en firme.

Esta pregunta requiere anexar documentos (5.1.4.2 Registro Unico de Proponentes – RUP Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se indica que Todas las personas naturales o juridicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Unico de Proponentes', los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, fecha para la cual deberá estar en firme)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.1.4.2 Registro Unico de Proponentes – RUP Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se indica que Todas las personas naturales o juridicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Unico de Proponentes', los proponentes deberán allegar el Registro Unico de proponentes vigente, expedido por la Cámara de comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, fecha para la cual deberá estar en firme. '.

1.3.3

5.1.4.3 Experiencia general acreditada relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal) La experiencia general será verificada mediante el Registro Unico de Proponentes - RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los códigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. El proponente interesado en cualquiera de los dos lotes o en los dos lotes deberá tener registrado en el RUP por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación: 48101500, 48101600, 48101800, 48101900, 48102000, 52151600, 52151700, 52151800, 52151900 y 52152000 señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones hasta el tercer nivel. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, se requiere que cada miembro del consorcio o unión temporal tenga el código de clasificación de bienes y servicios.

Esta pregunta requiere anexar documentos (5.1.4.3 Experiencia general acreditada relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal) La experiencia general será verificada mediante el Registro Unico de Proponentes - RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los códigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. El proponente interesado en cualquiera de los dos lotes o en los dos lotes deberá tener registrado en el RUP por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación: 48101500, 48101600, 48101800, 48101900, 48102000, 52151600, 52151700, 52151800, 52151900 y 52152000 señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones hasta el tercer nivel. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, se requiere que cada miembro del consorcio o unión temporal tenga el código de clasificación de bienes y servicios.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta ' 5.1.4.3 Experiencia general acreditada relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal) La experiencia general será verificada mediante el Registro Único de Proponentes - RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los codigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. El proponente interesado en cualquiera de los dos lotes o en los dos lotes deberá tener registrado en el RUP por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación: 48101500, 48101600, 48101800, 48101900, 48102000, 52151600, 52151700, 52151800, 52151900 y 52152000 señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones hasta el tercer nivel. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, se requiere que cada miembro del consorcio o unión temporal tenga al código de clasificación de bienes y servicios.

1.3.4

5.1.4.4 Experiencia Especifica del Proponente (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal) relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 La experiencia especifica será verificada mediante el Registro Unico de Proponentes - RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los códigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia especifica será verificada mediante la acreditación de la experiencia en la celebración y ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o guarde relación directa con el objeto a contratar; y que se encuentre reportado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV, RUP por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación: 48101500, 48101600, 48101800, 48101900, 48102000, 52151600, 52151700, 52151800, 52151900 y 52152000 que corresponda a la descripción del objeto a contratar. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Esta pregunta requiere anexar documentos (5.1.4.4 Experiencia Especifica del Proponente (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal) relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 La experiencia especifica será verificada mediante el Registro Unico de Proponentes - RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los códigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia especifica será verificada mediante la acreditación de la experiencia en la celebración y ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o guarde relación directa con el objeto a contratar; y que se encuentre reportado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV, RUP por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación: 48101500, 48101600, 48101800, 48101900, 48102000, 52151600, 52151700, 52151800, 52151900 y 52152000 que corresponda a la descripción del objeto a contratar. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '5.1.4.4 Experiencia Especifica del Proponente (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal) relacionada con el objeto contractual y verificada mediante el RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 La experiencia especifica será verificada mediante el Registro Unico de Proponentes - RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los códigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso. La experiencia especifica será verificada mediante la acreditación de la experiencia en la celebración y ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o guarde relación directa con el objeto a contratar; y que se encuentre reportado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV, RUP por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación: 48101500, 48101600, 48101800, 48101900, 48102000, 52151600, 52151700, 52151800, 52151900 y 52152000 que corresponda a la descripción del objeto a contratar. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO 'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". '.

2 Sobre 2 - Económico

2.1

2.1.1

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								90.000.000,00	16.673.288,00
	1	48101600	LOTE N. 1 MENAJE	1,00	UN	90.000.000,00	16.673.288,00	90.000.000,00	16.673.288,00

2.1.2

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								16.673.483,00	16.673.288,00
	1	48101600	VALOR TOTAL UNITARIO LOTE N. 1 MENAJE	1,00	UN	16.673.483,00	16.673.288,00	16.673.483,00	16.673.288,00

2.1.3 Lote 1

FORMATO OFERTA ECONÓMICA (El proponente debe aportar el formato de este nombre con los precios unitario de cada item requerido por la entidad)

Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO OFERTA ECONÓMICA (El proponente debe aportar el formato de este nombre con los precios unitario de cada item requerido por la entidad))

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMATO OFERTA ECONÓMICA (El proponente debe aportar el formato de este nombre con los precios unitario de cada item requerido por la entidad)'.

2.2

2.2.1

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								47.152.600,00	3.824.539,00
	1	48101600	LOTE N. 2 MENAJE	1,00	UN	47.152.600,00	3.824.539,00	47.152.600,00	3.824.539,00

2.2.2

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								3.824.612,00	1.513.782,00
	1	48101600	VALOR TOTAL UNITARIO LOTE N. 2 MENAJE	1,00	UN	3.824.612,00	1.513.782,00	3.824.612,00	1.513.782,00

2.2.3 Lote 2

FORMATO OFERTA ECONÓMICA (El proponente debe aportar el formato de este nombre con los precios unitario de cada item requerido por la entidad)

Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO OFERTA ECONÓMICA (El proponente debe aportar el formato de este nombre con los precios unitario de cada item requerido por la entidad))

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMATO OFERTA ECONÓMICA (El proponente debe aportar el formato de este nombre con los precios unitario de cada item requerido por la entidad)'.

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento		Solicitud de confidencialidad	Confidencial	Número de la garantía	Valor	Fecha de vigencia
	CARTA_PRESENTACION.pdf	Descargar Detalle	No				
	PARAFISCALES.pdf	Descargar Detalle	No				
	POLIZA_firmada.pdf	Descargar Detalle	No				
	AGOSTO 26.pdf	Descargar Detalle	No				
	NO_APLICA.pdf	Descargar Detalle	No				
	NO_APLICA.pdf	Descargar Detalle	No				
	NO_APLICA.pdf	Descargar Detalle	No				
	NO_APLICA.pdf	Descargar Detalle	No				
	COMPROMISO_ANTICORRUPCION.pdf	Descargar Detalle	No				
	INHABILIDADES.pdf	Descargar Detalle	No				
	COMPROMISO_INTEGRIDAD.pdf	Descargar Detalle	No				
	RUP_2_SEPTIEMBRE_2019.pdf	Descargar Detalle	No				
	RUT_ALIMENTOS_ROPA_MENAJE.pdf	Descargar Detalle	No				
	RIT_2019.pdf	Descargar Detalle	No				
	CERTIFICADOS.pdf	Descargar Detalle	No				
	MEDIDAS_CORRECTIVAS.pdf	Descargar Detalle	No				
	CERTIFICACION_BANCARIA_JULIO_2019_LAS_VIVIENDAS.pdf	Descargar Detalle	No				
	RUP_2_SEPTIEMBRE_2019.pdf	Descargar Detalle	No				
	NO_APLICA.pdf	Descargar Detalle	No				
	EXPERINCIA_DEF.pdf	Descargar Detalle	No				
	RUP_2_SEPTIEMBRE_2019.pdf	Descargar Detalle	No				
	EXPERINCIA_DEF.pdf	Descargar Detalle	No				
	EXPERINCIA_DEF.pdf	Descargar Detalle	No				
	POLIZA_firmada.pdf	Descargar Detalle	No		21-44-101306091	13.715.260 COP	
	ECONOMICA_LOTE1.pdf	Descargar Detalle	No				
	ECONOMICA_LOTE2.pdf	Descargar Detalle	No				

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101309396	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	10	2019	16	10	2019	00:00	22	07	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.053.360-4
LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S A S DOTACERO	

DIRECCIÓN: CL 94 C NRO. 57 A - 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 5337586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.333-7
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	

DIRECCIÓN: CL 67 NRO. 7 - 78	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3779997

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSOIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. , GARANTIZA:

CONTRATO No. [illegible] DE 16 OCTUBRE DE 2019 REFERENTE A SUMINISTRO DE DOTACION DE EQUIPOS Y MENAJE DE COCINA PARA [illegible] INTEGRAL [illegible] ESTABLECIMIENTOS COMUNITARIOS QUE ESTAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON

AMPAROS

BIENES SUMINISTRO DE MENAJE

ANEXO

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA TOTAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/10/2019	22/07/2020	$4,715,260.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 6 DÍAS		$4,715,260.00

ACLARACIONES

ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA [illegible]

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****40,000.00	$ *****7,000.00	$ *****6,930.00	$ **********55,930.00	$ *********9,430,520.00	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.
LUZ DARY [illegible] ARAGA OSPINA	122569	100.00

DISTRIBUCION ASEGURADO		
NOMBRE ASEGURADO	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO 6-917863 - BOGOTA, D.C

21-44-101309396

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2180577

SIRAS FIANPENA 1